

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

#### **Resolución de 24/05/2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se convoca la concesión de subvenciones para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha. [2014/7166]**

La promoción y el desarrollo de la protección civil se consiguen mediante la dotación del equipamiento necesario para hacer frente a las incidencias que acontecen en los municipios y se pretende, por ello, que exista un mínimo homogéneo en las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha.

El artículo 4 de las bases reguladoras de las subvenciones a las entidades locales de Castilla-La Mancha para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil, aprobadas por Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 2 de julio de 2013, publicada en el D.O.C.M. nº 127 de 3 de julio de 2013, dispone que las convocatorias para la concesión de dichas subvenciones se realizarán por resolución de la persona titular de la Consejería competente en materia de protección civil.

Por lo anteriormente expuesto,

Resuelvo

Primero. Objeto y finalidad de la concesión de subvención.

1. La presente resolución convoca, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones dirigidas a las entidades locales de Castilla-La Mancha para financiar la adquisición de los siguientes medios materiales con destino a las agrupaciones de voluntarios de protección civil, consistentes en:

- a) Uniformidad básica de voluntarios de protección civil.
- b) Una bomba eléctrica de inundaciones.
- c) Un remolque de carga.
- d) Una tienda de campaña de primeros auxilios.
- e) Una dotación de material de emergencias.
- f) Una máquina extendedora de sal.
- g) Un equipo electrógeno portátil y complementos.

2. Las subvenciones de la presente convocatoria tienen la finalidad de fomentar que las entidades locales, que cuenten con agrupación de voluntarios de protección civil, tengan el equipamiento mínimo homogéneo necesario para hacer frente a las incidencias que acontecen en los municipios y, especialmente, cuando la coordinación es competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo. Régimen jurídico.

Las subvenciones a que se refiere la presente resolución, además de lo previsto por la misma, se regirá por la Orden de 2 de julio de 2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales de Castilla-La Mancha para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de protección civil, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 127 de 3 de julio de 2013, modificada por Orden de 9 de mayo de 2014, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha nº 92 de 16 de mayo de 2014, por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como por lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.

Tercero. Financiación.

1. Las partidas presupuestarias a las que se imputará el gasto así como la cantidad máxima destinada para esta convocatoria de subvenciones son las siguientes:

- a) 11100000G/221A/46000 por un importe estimado de 100.000 € de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014, para el módulo 3, uniformidad básica de voluntarios de protección civil.
- b) 11100000G/221A/7618D por un importe estimado de 250.000 € de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2014, para los módulos 5, 6, 8, 9, 11 y 12: bomba eléctrica de inundaciones, remolque de carga, tienda de campaña de primeros auxilios, dotación de material de emergencias, máquina extendidora de sal y equipo electrógeno portátil y complementos.

2. Dicha cuantía estimada podrá excepcionalmente incrementarse, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que resulte del incremento será publicado en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha antes de la resolución de la convocatoria.

#### Cuarto. Beneficiarios y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones establecidas en la presente convocatoria, las entidades locales de Castilla-La Mancha que cuenten a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con agrupación de voluntarios inscrita en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha.

2. Las entidades locales solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Disponer, en su caso, de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- c) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente de sus obligaciones de reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social.

3. Son obligaciones de las entidades locales beneficiarias de la subvención:

- a) Cumplir la finalidad que fundamenta la concesión de esta subvención. Los bienes objeto de esta convocatoria deberán ser destinados por las beneficiarias al uso exclusivo de su agrupación de voluntarios de protección civil, hasta su deterioro por su utilización, en el supuesto del módulo de uniformidad básica, y por un período mínimo de 8 años, salvo el material fungible, en cuyo caso se destinará a dicho destino hasta su consumo, en el supuesto del módulo de dotación de material de emergencias.
- b) El resto de obligaciones establecidas con carácter general en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

4. Específicamente, las entidades locales beneficiarias deberán cumplir durante los ocho años siguientes a la notificación de la resolución de concesión, las siguientes obligaciones o condiciones:

- a) Presentar la memoria anual de actividades de la Agrupación, prevista en la normativa que regula el registro de agrupaciones de voluntarios de protección civil de Castilla-La Mancha, con especial incidencia sobre la utilización de los bienes materiales objeto de la ayuda.
- b) Comunicar la renovación anual del seguro que ampara a los voluntarios de la agrupación, según la Ley 4/1995, de 16 de marzo, de Voluntariado de Castilla-La Mancha, incluyendo la relación nominal de asegurados, que deberá coincidir con los voluntarios que se encuentran inscritos en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha.
- c) Mantener la actividad de la agrupación de voluntarios de protección civil. Se entenderá que la agrupación de voluntarios no tiene actividad, cuando la misma no cuente con ningún voluntario, o no mantenga operativo un teléfono para colaborar con el servicio 112 de Castilla-La Mancha.

#### Quinto. Conceptos subvencionables.

1. Las entidades locales solo podrán ser beneficiarias de uno de los módulos convocados, pudiendo simultanearse la solicitud hasta tres módulos de subvención, manifestando en la solicitud expresamente, según el modelo normalizado del anexo II, el orden de prioridad de los mismos, entre los siguientes medios materiales, cuya descripción se realiza en el anexo I:

a) Módulo 3. Uniformidad básica de voluntarios de protección civil, hasta un máximo de equipos por agrupación igual al número de voluntarios que se encuentren inscritos en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha a la fecha de publicación de la convocatoria. En caso de divergencia entre el número de voluntarios inscritos en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha y el número de voluntarios asegurados por la agrupación, se tendrá en cuenta el menor número del Registro o de los voluntarios asegurados.

No será objeto de este módulo, y por tanto, se descontará del número máximo anteriormente indicado, la uniformidad básica entregada a aquellos voluntarios que han realizado y superado la VII y VIII edición del curso básico de voluntarios de protección civil organizado por la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.

b) Módulo 5. Una bomba eléctrica para inundaciones.

c) Módulo 6. Un remolque de carga.

d) Módulo 8. Una tienda de campaña de primeros auxilios.

e) Módulo 9. Una dotación de material de emergencias.

f) Módulo 11. Una máquina extendedora de sal.

g) Módulo 12. Un equipo electrógeno portátil y complementos.

2. El módulo 11 requiere que la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil disponga de un vehículo 4x4 o tipo "pick-up", para la instalación de la máquina extendedora de sal.

3. No podrá solicitarse aquél módulo del que ha sido beneficiario en la convocatoria de subvenciones de los años 2010 y 2013.

4. La adquisición de los módulos convocados, en aras de garantizar la homogeneización de los medios materiales, serán adquiridos por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y entregados a las respectivas entidades locales que resulten beneficiarias.

Sexto. Solicitudes.

1. Las solicitudes de subvenciones se dirigirán a la Secretaria General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, pudiendo presentarse de las siguientes formas:

a) De forma electrónica, a través del formulario disponible en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

b) En los Registros de los órganos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debidamente cumplimentadas en el modelo normalizado correspondiente que figura como anexo II.

2. El plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria será de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Séptimo. Documentación.

1. A la solicitud de subvención deberá de adjuntarse la siguiente documentación:

a) Certificación expedida por la persona titular de la secretaría de la respectiva entidad local, conforme al modelo del anexo III de la presente convocatoria, sobre:

1º. El acuerdo del órgano competente por el que se aprueba la solicitud de subvención.

2º. La relación de subvenciones solicitadas o recibidas con la misma finalidad en convocatorias anteriores.

b) Copia del seguro que ampara a los voluntarios y del recibo del pago de la póliza en vigor, según la Ley 4/1995, de 16 de marzo, de Voluntariado de Castilla-La Mancha, incluyendo relación nominal de asegurados actualizada a la fecha de presentación de la solicitud, que deberá coincidir con los voluntarios que se encuentran inscritos en el Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha.

c) Memoria de actividades y servicios propios de la agrupación de voluntarios de protección civil, correspondientes al año 2013, de conformidad con el anexo IV de la presente convocatoria.

d) Relación de medios disponibles que integran la infraestructura de la agrupación de voluntarios de protección civil, con especial incidencia a los de la misma clase a los que se solicita, de conformidad con el anexo V.

e) Declaración responsable, según se establece en el modelo de solicitud:

1º. De no haber solicitado otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad a las Administraciones Públicas. En caso de haberlas solicitado, deberá indicarse el importe de la subvención solicitada, la parte subvencionada, la disposición reguladora y, en su caso, el importe de la subvención concedida, fecha y condiciones a cumplir.

2º. Sobre la disposición de un plan de prevención de riesgos laborales y que no han sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

3º. De encontrarse la correspondiente entidad local al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

#### Octavo. Resolución y notificaciones.

1. La instrucción de la convocatoria corresponde al Servicio de Seguridad Pública de la Dirección General de Protección Ciudadana, el cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos sobre los que se pronunciará la resolución.

2. El Secretario General de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas es el órgano competente para resolver la presente convocatoria. El plazo máximo para la resolución del procedimiento y su notificación será de cuatro meses contados desde el día de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Si transcurrido dicho plazo el órgano competente para resolver no hubiese notificado la resolución, los interesados estarán legitimados para entender desestimada la solicitud.

3. Se notificará las resoluciones de concesión de las subvenciones de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la que se hará constar:

- a) La identificación del beneficiario.
- b) La identificación del módulo subvencionado.
- c) El importe del gasto aprobado.
- d) Cualesquiera otras condiciones particulares que deba cumplir el beneficiario.
- e) Recursos.

4. Corresponde a la Dirección General de Protección Ciudadana el control de cumplimiento de condiciones, declaración de incumplimiento de condiciones, pago y cualesquiera otros que se regulen en la normativa que sea de aplicación.

#### Noveno. Reintegro de las subvenciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro en relación con una subvención en especie, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, un importe equivalente al precio de adquisición del bien.

2. Según lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento autonómico de subvenciones, las entidades beneficiarias, a iniciativa propia y con anterioridad a la finalización del plazo de justificación de la subvención, podrán devolver el importe de la subvención recibida mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <http://tributos.jccm.es/>.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, o, potestativamente, recurso de reposición o requerimiento previo a la vía judicial, en su caso, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, de acuerdo con el artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 24 de mayo de 2014

El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas  
LEANDRO ESTEBAN VILLAMOR

## Anexo I

## Composición de los módulos

- a) Módulo 3: Uniformidad básica de voluntarios de protección Civil, compuesta, cada lote, por:
- 1º. Una gorra.
  - 2º. Un polo de manga corta.
  - 3º. Un pantalón.
  - 4º. Una cazadora.
  - 5º. Un cinturón.
  - 6º. Un par de botas.
- b) Módulo 5: Bomba eléctrica para inundaciones, compuesta por:
- 1º Una bomba eléctrica sumergible de acero inoxidable para drenaje de aguas limpias o cargadas no agresivas.
  - 2º Una manguera con racores de aluminio.
- c) Módulo 6: Remolque de carga, compuesto por:
- 1º Un remolque ligero de carga de una Masa Máxima Autorizada (MMA) de 750 kilos.
- d) Módulo 8: Tienda de campaña de primeros auxilios, compuesta de:
- 1º Una tienda hinchable de campaña de primeros auxilios de alrededor de 30 metros cuadrados de extensión.
  - 2º Hinchador eléctrico.
  - 3ª Embalaje para transporte y almacenamiento.
- e) Módulo 9: Dotación de material de emergencias, compuesta por:
- 1º. Un desfibrilador semiautomático externo (DESA) homologado.
  - 2º. Dos camillas de emergencias plegables.
  - 3º. Un juego de 5 mantas térmicas de emergencias.
  - 4º. Una cama plegable de campaña.
  - 5º. Un Juego de férulas adaptables.
  - 6º. Un Juego de collarines cervicales adaptables.
  - 7º. Una mochila o maletín botiquín completo de emergencias.
- f) Módulo 11: Máquina extendedora de sal, compuesta por:
- 1º Máquina extendedora de sal adaptable para vehículos, con una capacidad de al menos 120 litros.
- g) Módulo 12: Equipo electrógeno portátil y complementos, compuesto por:
- 1º Grupo electrógeno portátil, de al menos 4 Kw de potencia.
  - 2º Cuadro eléctrico con diferencial.
  - 3º Una linterna portátil recargable, con cargador.

**Nº Procedimiento  
030099  
Código SIACI  
SILRS**

**Anexo II**

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES DE CASTILLA-LA MANCHA  
PARA LA DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES PARA LAS AGRUPACIONES DE  
VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL. AÑO 2014.**

**DATOS DE LA ENTIDAD LOCAL:**

Entidad Local:

CIF:

Domicilio:

Provincia:

Población:

CP:

Teléfono:

Correo electrónico:

Persona de contacto de la Entidad Local para la gestión de la ayuda:

Nombre:

Cargo:

Teléfono:

Fax:

Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamadas:

**NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRÓNICOS:**

Consiento que las notificaciones relativas a este procedimiento se practiquen en la siguiente dirección de correo electrónico: ..... (artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio).

**AYUDA SOLICITADA:**

Orden de preferencia	Nº Módulo	Denominación módulo	Nº de lotes de uniformidad (en su caso)*
1º			
2º			
3º			

\* Máximo: número de voluntarios de la Agrupación – uniformidades entregadas, según la normativa vigente, a voluntarios por superación de la VII y VIII edición del Curso básico de Voluntarios de Protección Civil, organizado por la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha.

**DECLARACIONES RESPONSABLES:**

D. \_\_\_\_\_,  
Alcalde/Presidente \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ Entidad  
Local \_\_\_\_\_, declara  
responsablemente:

Que la Entidad Local se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la Seguridad Social y por reintegro de subvenciones.

Que la Entidad Local no ha solicitado otras ayudas o subvenciones con la misma finalidad que las solicitadas en la presente convocatoria, a las Administraciones Públicas.

Que la Entidad Local sí ha solicitado otras ayudas o subvenciones con la misma finalidad a la presente convocatoria a las Administraciones Públicas:

a) Importe de la subvención solicitada \_\_\_\_\_

b) Porcentaje de subvención solicitado \_\_\_\_\_

c) Disposición reguladora de la ayuda solicitada

d) En su caso, importe de la subvención concedida \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

y condiciones a cumplir con la subvención concedida \_\_\_\_\_

—

Que la Entidad Local dispone de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Que la Entidad Local no ha sido sancionada, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Que la Entidad Local sí ha sido condenada mediante resolución administrativa o sentencia judicial firmes, por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales en el año inmediatamente anterior a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Nº acta de infracción \_\_\_\_\_

La presentación de esta solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de la Orden de 02/07/2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, conlleva la autorización para que el órgano instructor del procedimiento pueda obtener de manera electrónica la acreditación de los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social. En caso contrario, marque la casilla .

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción, y en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA:**

- Certificado del Secretario/a de la Entidad Local (Anexo III)
- Copia del seguro y del recibo del pago, que ampara a los voluntarios/as.
- Memoria de actividades y servicios propios de la Agrupación (Anexo IV)
- Relación de medios disponibles por la Agrupación (Anexo V)

En ....., a ..... de ..... de .....

El Alcalde-Presidente

Fdo: .....

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Protección Ciudadana de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, con la finalidad de gestionar este expediente. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al e-mail [protecciondatos@jccm.es](mailto:protecciondatos@jccm.es).

SECRETARIA GENERAL  
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
AUTOVÍA MADRID-TOLEDO, KM. 64, 45071 TOLEDO



Anexo III

D/D<sup>a</sup>.....Secretario/a de la Entidad Local de ..... CERTIFICA:

1. Que en fecha ..... se ha acordado por .....(órgano competente) la solicitud de subvención de la convocatoria de subvención para el año 2014 para la dotación de medios materiales para la Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha.
2. Relación de ayudas solicitadas o recibidas con la misma finalidad (módulos solicitados), en convocatoria anteriores, de la actual Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas  
.....  
.....

EL SECRETARIO/LA SECRETARIA

VºBº ALCALDE/ALCALDESA  
/PRESIDENTE/A



N° Ord	Fecha	Hora	Duración	Lugar/Paraje/ Localidad	Tipo de Intervención (1, 2, 3, 7)*	Descripción de la actividad o intervención

\*Los números que se indican, se corresponden con los números del resumen de la memoria de actividades siguiente.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Vº Bº  
ALCALDE/SA O AUTORIDAD

EL/LA JEFE/A DE AGRUPACION

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

## MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL AÑO 2013

**1. Intervención incendios:**

	Solos	Con otros Servicios de Emergencias	TOTAL
URBANOS			
FORESTALES			
INDUSTRIALES			
VEHICULOS			

**2. Intervención inundaciones:**

	Solos	Con otros Servicios de Emergencias	TOTAL
VIVIENDAS			
VIAS, CAMPO			

**3. Intervención accidentes de tráfico:**

	Heridos	Muertos	Con otros Servicios de Emergencias	Solos	TOTAL
VEHICULOS					
AUTOBUSES					
MOTOS, ETC.					
MM PELIGROSAS					

**4. Intervención otros siniestros:**

	Solos	Con otros Servicios de Emergencias	TOTAL

**5. Prevención actuaciones:**

	Solos	Con otros Servicios de Emergencias	TOTAL
DEPORTIVAS			
FESTIVAS			
POLVORAS			
RELIGIOSAS			
SIMULACROS			
INSPECCION			

**6. Prevención planes de emergencia elaborados:**

	Solos	Con otros Servicios de Emergencias	TOTAL
PEMU			
FIESTAS			

**7. Formación:**

	Solos	Con otros Servicios de Emergencias	TOTAL
CURSOS			
CHARLAS			
SIMULACROS			
EJERCICIOS			

**8. Número de veces activados por el 1-1-2:**

Actividad	Fecha	Motivo

**9. Otros:**

Numero de servicios realizados:

Tipo de Servicio	En propio municipio	En otro municipio	TOTAL
INTERVENCIÓN (1-2-3-4 )			
PREVENCIÓN (5-6)			
FORMACIÓN (7)			

El número total, tiene que coincidir con el número de actividades e intervenciones propias de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil del año 2013 inicialmente relacionadas. En caso de divergencia, se tendrá en cuenta el número de actividades e intervenciones propias relacionadas del año 2013.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Vº Bº  
ALCALDE/SA O AUTORIDAD

EL/LA JEFE/A DE AGRUPACION

Fdo. \_\_\_\_\_

Fdo. \_\_\_\_\_

Anexo V  
Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil-Relación de medios disponibles

	TIPO DE MATERIAL <sup>1</sup>	NOMBRE-DESCRIPCIÓN	UNIDADES	ESTADO	PROCEDENCIA	AÑO ADQUISICIÓN	OBSERVACIONES
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							

En ..... a ..... de ..... de 2014

Forma de rellenar la tabla:

- <sup>1</sup> – Indicar si se trata de: material sanitario, para inundaciones, contra incendios, uniformidad, etc.
- En el resto de columnas indicar todos los datos que se solicitan, así como las observaciones que consideren oportunas.  
Fecha de actualización de esta ficha:.....

Fdo.: (Alcalde/sa o Autoridad)

Fdo.: (El/La Jefe/a de la Agrupación)